



MENDOZA, 14 SEP 2000

RESOLUCIÓN N° 1065

POR ELLO y en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente;

EL DIRECTOR
DE RECURSOS NATURALES
RENOVABLES

RESUELVE

Artículo 1° - Aprobar el Proyecto de RESERVA NATURAL VOLUNTARIA DE USOS MÚLTIPLES que comprende la zona denominada Estancia Canota y su Plan de Manejo de partida.

Artículo 2° - El objetivo principal de la reserva es la conservación de los recursos flora, fauna y culturales e históricos de la región y la indemnidad del recurso hídrico.

Artículo 3° - La Reserva se la considerará como integrante de la red de Espacios Naturales Protegidos de la Provincia.

Artículo 4° - El manejo de la reserva deberá ajustarse a los lineamientos generales explicitados en el Plan de Manejo de Partida y ampliaciones presentados a la autoridad de aplicación.

Artículo 5° - Cualquier actividad de manejo que involucre a la fauna silvestre deberá contar con autorización expresa de la autoridad de aplicación.

Artículo 6° - La empresa deberá incorporar personal guardaparques que le permitan ejercer un manejo adecuado del área. La Autoridad de Aplicación evaluará al personal propuesto reservándose el derecho de autorizar o negar su incorporación en base a su nivel de experiencia, capacitación, antecedentes personales o de infracción en los registros presentes en la Dirección de Recursos Naturales Renovables. Asimismo podrá pedir que sea separado de sus funciones si se comprueban irregularidades en su desempeño.

Artículo 7° - La Dirección de Recursos Naturales Renovables, a través del Departamento de Áreas Naturales Protegidas y en colaboración con los Departamentos Técnicos de Fauna y Flora Nativa, deberá realizar al menos dos inspecciones anuales para evaluar el cumplimiento de los objetivos fijados precedentemente y en el Plan de Manejo de Partida.